

**LOGO DE
LA CONTRATISTA
OFERENTE**



Yo, _____, venezolano(a), mayor de edad, portador(a) de la Cédula de Identidad N° _____, procediendo en este acto en mi carácter de Apoderado(a) de _____, sociedad inscrita por ante el Registro _____ del Estado _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el N° ____, Tomo _____, según consta en poder debidamente autenticado por ante la Notaría _____, en fecha ___ de _____ de _____, bajo el N° ____, Tomo _____, e inscrita en la Superintendencia de Seguros bajo el N° _____, en lo adelante denominada “LA COMPAÑÍA”, por el presente documento declaro que: Constituyo a mi representada en fiadora solidaria y principal pagadora de _____, domiciliada en _____ y constituida por documento inscrito en el Registro _____ del Estado _____, en fecha _____ de _____ de _____, bajo el N° ____, Tomo _____, en lo adelante denominado “EL AFIANZADO”, hasta por la cantidad de _____ Bolívares Fuerte (Bs.F. _____), para garantizar a **DIQUES Y ASTILLEROS NACIONALES, C.A.. (DIANCA, C.A.)**, sociedad mercantil, _____, en lo sucesivo denominado “EL ACREEDOR”, el cumplimiento del compromiso asumido por “EL AFIANZADO” para con “EL ACREEDOR” de mantener invariable (salvo acuerdo en contrario entre ambos) los términos de la oferta que aquél presentare en caso de participar en el proceso de CONCURSO CERRADO a que fuera invitado por “EL ACREEDOR” para objeto _____, así como también del cumplimiento de su obligación de suscribir el respectivo contrato con el “ACREEDOR” en la oportunidad que éste determine en el supuesto de que “EL AFIANZADO” resultare favorecido con el otorgamiento de la Adjudicación. La indemnización de los daños y perjuicios que se le causaren al “ACREEDOR” por el incumplimiento de las obligaciones afianzadas, será pagada por “LA COMPAÑÍA” al “ACREEDOR”, sin rebajas ni deducciones de ningún género, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que “EL ACREEDOR” presente una declaración escrita y firmada por un representante autorizado, indicando que “EL AFIANZADO” ha incurrido en incumplimiento de los compromisos de mantener la oferta inalterada y/o de celebrar el contrato en caso de haber resultado favorecido con el otorgamiento de la Adjudicación. “LA COMPAÑÍA” renuncia expresamente a los beneficios acordados por los artículos 1833, 1834 y 1836 del Código Civil Vigente. La presente fianza comenzará a regir a partir de la apertura de la oferta por parte del “ACREEDOR” y deberá tener una validez de _____ (___) días hábiles. Queda expresamente convenido que el presente Contrato de fianza no puede ser cancelado, ni efectuarse cambio alguno en él, sin dar previo aviso por escrito al “ACREEDOR” por lo menos con sesenta (60) días de anticipación; y a tal efecto, deberá obtenerse certificación escrita de la fecha de recibo por parte del “ACREEDOR”, contándose el precitado lapso a partir de dicha fecha. “LA COMPAÑÍA”, se obliga a mantener confidencialidad hasta tanto tenga lugar la apertura de las ofertas por “EL ACREEDOR”, respecto del presente instrumento y cualquier información con él relacionada, frente a terceros distintos del “AFIANZADO”, asumiendo la

**LOGO DE
LA CONTRATISTA
OFERENTE**

responsabilidad de indemnizar los daños que la violación de este compromiso pueda causarle al “AFIANZADO” y al “ACREEDOR”. La presente Fianza no se registrará por el Decreto N° 1417, de fecha 31 de Julio de 1996, según publicación de Gaceta Oficial de la República de Venezuela, de fecha 16 de Septiembre de 1996, N° 5.096 Extraordinario o cualquier otro que lo sustituya. La indemnización a que haya lugar será pagada por “LA COMPAÑÍA”, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la constatación definitiva del hecho que da lugar a la indemnización y del monto correspondiente. “EL ACREEDOR” deberá notificar a “LA COMPAÑÍA”, por escrito la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que pueda dar origen a reclamo amparado por esta Fianza, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al conocimiento de dicha ocurrencia. Se fija como domicilio especial para todos los efectos de este contrato, la ciudad de Maracaibo, a la Jurisdicción de cuyos Tribunales declaran las partes someterse, con exclusión de cualquier otro.